

Tarjeta Familiar



REGLAS DE OPERACIÓN

CONSIDERANDO

Que los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios tienen por objeto regular la implementación de programas, acciones y prestación de servicios para mejorar la calidad de vida estableciendo de manera prioritaria entre los beneficiarios a las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y situación de riesgo;

Que en la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" tendrá las funciones de implementar y ejecutar los programas y acciones para la integración, desarrollo y mejoramiento de las familias y el grupo familiar mediante su participación consiente y organizada;

Que con fecha 20 de mayo de 2020, se publicó la Gaceta de Gobierno donde se encuentra el "Acuerdo por el que se establece el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el estado de México" donde se muestra la semaforización establecida por parte de la

Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como las recomendaciones que deben reforzarse las medidas preventivas y de seguridad, a fin de evitar cuanto sea posible la expansión del contagio del virus; estableciendo que los gobiernos de las entidades federativas deben instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales emitidos por esa Secretaría de Salud Federal, establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, y garantizar en el ámbito de su competencia, la implementación adecuada y oportuna de estas medidas.

Una de las principales preocupaciones del Gobierno Municipal de Huixquilucan es el seguimiento de acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población con mayor índice de vulnerabilidad y disminuir la desigualdad que existe entre las diversas regiones del municipio, motivo por el cual el DIF de Huixquilucan sigue desarrollado y poniendo en marcha diversos programas para mejorar las condiciones de vida de las familias en condición de vulnerabilidad para las madres solteras, los adultos mayores y los estudiantes.

Que en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México establece que la Dirección General del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan coordinará todos los programas que sean necesarios en apoyo a la ciudadanía que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.



1. INTRODUCCIÓN

Existen indicadores que nos muestran la situación de México en el mundo, por ejemplo, somos el tercer país dentro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con mayor número de jóvenes que no estudian ni trabajan (superado sólo por Turquía e Israel). La pandemia tuvo un ligero impacto al alza en el número de jóvenes en esta situación ya que el porcentaje subió del 14.4% en 2019 al 16.1% en 2020, en tanto que en México este porcentaje era del 21.5% en 2019 y se incrementó al 23.3% para el 2020.

La tasa de alfabetización por grupo de edad nos dice que en México todavía hay 4 millones 431 mil 431 personas que no saben leer ni escribir un recado; es decir, 4.7 por ciento de la población con 15 o más años de edad. Se indica que 57.5 millones de personas de 15 y más años de edad son Población Económicamente Activa (PEA), lo que representa una Tasa de Participación de 58.4 por ciento.

El total de personas ocupadas aumentó en 6.8 millones de personas. De la población ocupada, 67.2% son trabajadores subordinados y remunerados; 23.3% son trabajadores por cuenta propia; 4.9% son empleadores, y 4.6% son trabajadores no remunerados.

Las mujeres, como en la mayoría de las estadísticas macroeconómicas, son las más afectadas por la desocupación. En julio de 2021, la tasa de desocupación entre mujeres fue de 4.7%, contra 4.2% de los hombres. La buena noticia es que la tasa de desocupación entre mujeres en julio de 2021 fue más baja que la registrada en julio de 2020, cuando se ubicó en 6.3%.

En servicios de salud, las cifras nos indican que la población afiliada es el 74.0% de la población de las cuales el 63.5% está en el Seguro Popular, el 28.1% en el IMSS, 7.8% en el ISSSTE, 0.4% en Pemex, 1.5% Seguro Privado y el 0.8% se registra en otras instituciones.

El primer objetivo del desarrollo social es el combate a la pobreza, con base al informe sobre la situación de la pobreza y rezago social 2021, el

municipio de Huixquilucan tiene a 83 mil 388 personas en condiciones de pobreza y de ellas 4 mil 913 en pobreza extrema, en pobreza moderada 60 mil 967, en condición vulnerable por carencias 83 mil 388, vulnerables por ingreso 13 mil 276 y no pobre ni vulnerable 51 mil 445.

1.1. Diagnóstico y lógica de intervención

Superar estas condiciones de pobreza y pobreza extrema requieren un gran esfuerzo institucional ya que las disparidades no solo se dan entre las regiones geográficas, sino que se manifiestan entre los grupos vulnerables como los indígenas, las mujeres, los jóvenes, los niños y los adultos mayores en donde las condiciones de pobreza se siguen reproduciendo. Para aspirar a mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes de Huixquilucan, el gobierno municipal erradicará las condiciones de desigualdad para que no se amplíen ni se profundicen.

Por ello, la finalidad del programa es el de brindar a las familias más vulnerables, herramientas para construir una sociedad con menores carencias; logrando así que tengan niveles de bienestar que les permitan una mejor calidad de vida; contribuyendo así al pleno ejercicio de los derechos humanos y sociales de todos los mexicanos, con especial énfasis en los derechos a la protección a la salud, a la educación y a la alimentación y vivienda.

Descripción básica del programa

NOMBRE DEL PROGRAMA: "Tarjeta Familiar 2022"

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El programa contribuye al cumplimiento del Objetivo "Contribuir a la inserción de mujeres y hombres en actividades productivas a través de la operación de programas que contribuyan a la equidad de género en la sociedad" del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia "Otorgar apoyos económicos a amas de casa", que busca otorgar apoyos para fortalecer y erradicar las carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida.

DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL AL

QUE ATIENDE: Derechos humanos que potencien las oportunidades para las familias vulnerables, que les permitan contar con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil, así como el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de ellos.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Dirección General del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan.

PRESUPUESTO A EJERCER: \$13,500,000.00 (trece millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)

PARTIDA PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el área llevará a cabo con motivo del programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 1100, 3391, 3821, 3822 y 4413 contenida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 02020201
Desarrollo Comunitario.

PROYECTO: 020202010101 Promoción a la participación comunitaria.

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Plan de Desarrollo Municipal de Huixquilucan 2022-2024.
- Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

3. OBJETIVO

Contribuir a mejorar las condiciones y calidad de vida, así como las condiciones estructurales derivado del sistema de contingencia de Pandemia COVID-19, y en apoyo a la economía familiar, con especial énfasis en los derechos a la protección a la salud, a la educación y a la alimentación y vivienda.

3.1. Objetivos Específicos

- Contribuir a mejorar la economía familiar con entrega de apoyos a las familias en condición de vulnerabilidad en el municipio de Huixquilucan;
- Implementar acciones en coordinación con otras dependencias gubernamentales para garantizar una atención integral a las personas beneficiarias del apoyo;
- La coordinación y articulación institucional que promuevan que la población atendida acceda efectivamente a la oferta institucional de programas sociales municipales que incrementen la calidad de vida;
- Que establezcan la instrumentación de los Objetivos de Desarrollo Sustentable Hambre cero, Salud de calidad y Reducción de las desigualdades como estrategia, fomentando la participación de los sectores público, social y privado de organizaciones e instituciones; a fin de dar cumplimiento a estos objetivos.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tendrá cobertura a las familias vulnerables que no logran desarrollar sus capacidades en materia de educación, salud, alimentación y vivienda, que habiten en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Se tomará en cuenta los siguientes criterios de selección para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades del Sistema Municipal DIF:

- Primero, las familias en condición de vulnerabilidad.
- Segundo, las familias que habiten en el municipio de Huixquilucan.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa son las familias en condición de vulnerabilidad, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizarán de manera indistinta los términos apoyo.

Población potencial		Población objetivo
Número total de población en el municipio	Número total de hogares en el municipio	
284,965	82,032	6,500

De acuerdo al último censo de población realizado por el INEGI en 2010, Huixquilucan cuenta con 284,965 habitantes de los según el Informe Anual sobre situación de pobreza y Rezago Social nos indica que hay 50.6 personas vulnerables por carencia social y 6.2 vulnerable por ingreso.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

El Programa tiene como finalidad brindar oportunidades para mejorar la calidad de vida de las familias en condición de vulnerabilidad que fueron afectadas económicamente por la Pandemia de COVID 19; en el cual se otorgará el siguiente apoyo:

Apoyo Monetario El Programa otorgará apoyos monetarios directos a un representante de la familia que se encuentre en condición de vulnerabilidad, con esto se contribuirá a que mejoren la calidad, cantidad y diversidad de su entorno social, buscando por esta vía elevar su calidad de vida.

El apoyo que se brinda a través de este programa de desarrollo social es gratuito y se cubriera en su totalidad por el gobierno del municipal de Huixquilucan, a través del DIF.

Los apoyos monetarios directos se entregarán en dos ministraciones, en forma individual a través de una tarjeta a los beneficiarios del Programa. El importe se otorgará de manera igualitaria con base en los parámetros que establecen las

presentes Reglas de Operación y al presupuesto de egresos del ejercicio vigente.

El monto de todos los apoyos monetarios, se actualizará en el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y con base en la variación acumulada a partir de ejercicio fiscal 2022.

Los montos de los apoyos vigentes desde la primera ministración:

Monto de Apoyos 2022	
Apoyo	\$1,000.00 por familia)

6.1. Temporalidad

Los beneficiarios permanecerán en el Programa mientras mantengan su condición de elegibilidad establecidas en estas Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2022.

7. BENEFICIARIOS

Requisitos y documentación con la que deben cumplir las/los posibles beneficiarios:

7.1. Requisitos

- Edad mayor de 18 años al momento del registro.
- Ser habitante del Municipio de Huixquilucan.
- Registrarse en línea en la página oficial del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan <https://difhuixquilucan.gob.mx/>
- Autorizar el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

7.2. Documentación

- Cédula de registro que se expide al realizar tú trámite.
- CURP.
- Identificación oficial de ambos lados (esta documentación debe ser vigente).
- Comprobante de domicilio actual (no anterior a tres meses): recibo de luz, agua, predial o teléfono, o en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia del solicitante con fotografía.

E. Para poder concluir tu registro deberás de cubrir el 100% de los requisitos señalados, deberás escanearlos por separado en formato .PDF o .JPG (que sean legibles) y subirlos en los apartados del registro correspondiente.

7.3. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios (as)

A. Derechos de los beneficiarios

Los/las beneficiarios(as) del Programa tienen los siguientes derechos:

- I. Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- II. Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- III. Recibir atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las presentes Reglas.
- IV. Recibir los apoyos enunciados en los presentes lineamientos, una vez cubiertos los requisitos señalados.
- V. Recibir orientación de las áreas responsables para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias.
- VI. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable y el aviso de privacidad correspondiente a este programa.

B. Obligaciones de los/las beneficiarios(as)

Los/las beneficiarios(as) del Programa tienen las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte del Sistema Municipal DIF y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.
- II. Proporcionar con veracidad la información de identificación requerida por el Programa para su registro.

8. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

8.1. Proceso de Selección

A partir de esta información, el programa realizará un proceso de análisis de la información

con el objeto de seleccionar los beneficiarios que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad.

La formalización de participación e ingreso al Programa, y el cambio de estatus del solicitante a beneficiario autorizado, se completará cuando se termine el proceso de selección conforme a los requisitos de elegibilidad.

Cuando se hayan seleccionado los beneficiados de acuerdo a los criterios de elegibilidad de las presentes reglas de operación, el Programa notificará mediante correo electrónico, vía telefónica y/o a través de la página oficial <https://difhuixquilucan.gob.mx/>

Cuando se realice la entrega del apoyo, los beneficiarios deberán entregar copias simples y legibles de aquellos documentos enlistados en el numeral 7.2 de las presentes reglas de operación; en caso de duda, se pedirá el original para su cotejo.

El personal del Programa realizará la sesión de orientación en la que explicará las características del Programa, así como los mecanismos para la recepción de los apoyos.

La convocatoria del inicio del programa será publicada en la página oficial <https://difhuixquilucan.gob.mx/> del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan, en el transcurso del mes de enero 2022.

8.2. Entrega del apoyo

El apoyo económico será otorgado directamente al beneficiario a través de un instrumento bancario, por el tiempo que dure el programa, mismo que no podrá exceder por un periodo de cuatro meses o dos pagos.

El apoyo económico será depositado en dos ministraciones una vez que se haya presentado en las instalaciones del Sistema Municipal DIF para firmar, esto con el fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido por la institución encargada de dispersar los recursos económicos, mismo que será dada a conocer durante el proceso de orientación a través de las oficinas designadas de Sistema Municipal DIF.

8.3. Responsables y atribuciones legales

Para efectos del presente Programa, las unidades administrativas tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

La Dirección General del DIF Huixquilucan tendrá las facultades siguientes:

- I. Coordinar todos los programas y acciones que sean necesarios en apoyo a la ciudadanía que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de riesgo;
- II. Fomentar la participación de los sectores públicos, social y privado en la promoción, seguimiento y financiamiento de los programas de atención a los Grupos Vulnerables.

La Tesorería del DIF Huixquilucan tendrá las facultades siguientes:

- I. Coordinar, administrar, dirigir y supervisar los recursos humanos, materiales, económicos del Sistema Municipal DIF, destinados al Programa;
- II. Resguardar sus archivos, expedientes y documentación que se genere con motivo del desarrollo de sus funciones;
- III. Dar seguimiento y analizar los programas de gasto público, de las unidades administrativas del Sistema Municipal DIF, y en su caso, proponer las medidas correctivas a fin de que sean congruentes con los planes y programas del Sistema Municipal DIF, de conformidad con las necesidades de cada área y que hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno; así como las demás disposiciones establecidas aplicables en estas reglas.

La Unidad de Transparencia del DIF Huixquilucan tendrá las facultades siguientes:

- I. Es la unidad responsable de velar que se cumplan las disposiciones en materia de la Protección de Datos Personales y las que le confieren la ley;
- II. Vigilar que las diferentes unidades administrativas cumplan con la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, notificando oportunamente a cada unidad sobre la información que deben hacer pública, los plazos y requisitos que deban cubrir;

III. Tramitar las solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, que se formulen a los sujetos obligados y servir como vínculo entre éstos y los solicitantes; así como las demás disposiciones establecidas en las presentes Reglas.

La Contraloría Interna del DIF Huixquilucan tendrá las facultades siguientes:

- I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; así como las demás disposiciones establecidas en las presentes Reglas;
- II. Vigilar el cumplimiento de los programas y objetivos de las unidades administrativas del Sistema Municipal DIF, y elaborar los informes correspondientes.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIF Huixquilucan tendrá las facultades siguientes:

- I. Asesorar a las dependencias y unidades administrativas sobre el diseño y ejecución de políticas públicas;
- II. Determinar criterios técnicos, formatos e instrumentos de evaluación técnica para la calificación de los informes finales, así como para la realización de visitas de seguimiento por parte del personal de la unidad; mismos que serán la evidencia documental de la conclusión de las actividades y el instrumento mediante el cual se autorizarán los pagos correspondientes; de manera que sea posible medir el grado de cumplimiento de los proyectos asesorados, así como garantizar una correlación directa entre los recursos erogados y el cumplimiento de las metas institucionales.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan verifican el cumplimiento de sus objetivos y metas conforme a Informes Mensuales e Informes Trimestrales. Dichos informes son enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como para su revisión.

10. PADRONES DE BENEFICIARIOS

Los beneficiarios serán integrados a un padrón, a fin de contar con una herramienta que permita la verificación de la identidad de los participantes y su localización geográfica, para estar en posibilidad de llevar a cabo acciones transversales y las correspondientes entrevistas domiciliarias y visitas de campo.

11. DIFUSIÓN

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel municipal, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

Asimismo, en todo acto o promoción que se haga del Programa deberá mencionarse que éste es financiado con recursos propios del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan.

Con base en lo establecido en los artículos 20, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el ejecutor publicará periódicamente en los medios que ellos mismos determinen, la información relativa a los apoyos, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus metas y objetivos. La documentación comprobatoria original del gasto quedará en poder de los responsables financieros de la Tesorería del Sistema Municipal DIF conforme a lo estipulado en el artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

I. En las instalaciones de la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan o través

del correo: contraloria@difhuixquilucan.gob.mx y a los teléfonos (01 55) 8284 1740 y 8284 1746 EXT. 118 y 232.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales y demás información confidencial de quienes participen en el programa, estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales, que resulten aplicables en cada caso, así como el aviso de privacidad aplicable.

Las presentes reglas de operación se expiden a los veintisiete días del mes de enero del 2022, relativas al programa "Tarjeta Familiar 2022".